



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: ELVIRA GUAYARA ALDANA
Ejecutado: MILLER LEONEL CHONA BASTO
Radicación: 2019-00228

Téngase por incorporado oficio datado del 12 de octubre de 2022, allegado por la entidad Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares Ejército Nacional, en el cual informan que no es posible atender de manera favorable la orden de embargo solicitada, toda vez que el demandado MILLER LEONEL CHONA BASTO, se encuentra retirado de la Institución desde el 01 de julio de 2022 según ORDEN ADMINISTRATIVA de fecha 07 de Julio de 2022, por la causal de retiro SOLICITUD PROPIA, perdiendo competencia esta sección para causar la retención ordenada.

Así mismo, informan que el mencionado suboficial no reunió los requisitos establecidos en el decreto 4433 del 2004 artículo 15 para tener derecho a la asignación salarial. (NO PENSION).

Teniendo en cuenta la información allegada, déjese en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7b8ccf9ba63d574b82b78015dcb5a9c4c7b5084bc2cc3f9dd210f086393d16**

Documento generado en 04/11/2022 09:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>